



Normas Internas del Comité Académico de las Certificaciones de ASCOM

Constitución del Comité Académico de las Certificaciones de ASCOM

La Junta directiva de la Asociación Española de Compliance ASCOM (en adelante, ASCOM), entidad que emite las Certificaciones CESCO[®] e ICECOM, el 10 de mayo de 2021 decidió la constitución de un Comité Académico que sustituyera las funciones del Comité Académico de CESCO[®] constituido el 13 de diciembre de 2016, con el objetivo de aportar transparencia e imparcialidad en el proceso de elaboración y corrección de los exámenes de las certificaciones.

Composición y funcionamiento del Comité Académico de las Certificaciones de ASCOM

El Comité Académico de las Certificaciones de ASCOM está formado por personas que aportan transparencia, objetividad e imparcialidad y cuyo cometido es velar por el buen funcionamiento del proceso de la certificación.

El Comité Académico de las Certificaciones de ASCOM está compuesto por D^a Sylvia Enseñat, Presidenta ejecutiva de ASCOM, y D. José Zamarrigo, Vicepresidente primero de ASCOM.

Las decisiones en el seno del El Comité Académico de las Certificaciones de ASCOM se adoptan por consenso y cualquier conflicto que se genere será dirimido por la Junta Directiva de ASCOM.

Funciones del Comité Académico de las Certificaciones de ASCOM

Las funciones del Comité Académico de las Certificaciones de ASCOM serán todas las relacionadas con la elaboración y actualización de los materiales y la elaboración y corrección de los exámenes de las certificaciones, velando por su buen funcionamiento.

En particular, con carácter no exhaustivo, el Comité tiene las siguientes funciones:

- Definir la filosofía de la certificación.
- Velar por la objetividad e independencia en la concesión de la certificación.

- Asegurarse que los estándares de los exámenes son los adecuados.
- Decidir sobre el contenido, crear, redactar y realizar las actualizaciones anuales de los materiales con el desarrollo del contenido de cada uno de los módulos en los que se basa el examen de las certificaciones, para lo que el Comité podrá contar con la ayuda de proveedores externos que le presten soporte.
- Crear y redactar los exámenes de las certificaciones, para lo que el Comité podrá contar con la ayuda de proveedores externos que le presten soporte.
- Decidir sobre las solicitudes de cambio de convocatoria de los candidatos inscritos en los exámenes.
- Decidir sobre la anulación de preguntas del examen que estén incorrectamente formuladas o que contengan errores.
- Evaluar los resultados de los candidatos presentados al examen y decidir sobre el umbral mínimo de respuestas correctas para aprobar el examen en cada caso.
- Analizar los resultados y tomar las decisiones que correspondan.
- Resolver sobre los posibles errores que se hayan cometido en las preguntas del examen.
- Decidir la anulación del examen de los candidatos que hubieran incumplido gravemente las normas establecidas.
- Resolver y emitir el informe sobre las solicitudes de revisión de exámenes de los candidatos.
- Decidir sobre las reclamaciones presentadas por los candidatos.
- Decidir sobre el cambio o modificación de las convocatorias si por causas de fuerza mayor no fuera posible realizar el examen.
- Redactar y firmar el acta con los resultados finales, que se pondrá a disposición de la Junta Directiva de ASCOM.



Reuniones del Comité Académico de las Certificaciones de ASCOM

El Comité Académico de las Certificaciones de ASCOM se reunirá cuantas veces sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Conflictos de intereses

Los posibles conflictos de intereses que se puedan generar en el seno del Comité Académico de las Certificaciones de ASCOM deberán ser convenientemente gestionados.

En todo caso, se respetarán las siguientes pautas:

- Los miembros del Comité Académico de las Certificaciones de ASCOM no podrán participar en ningún modo en los cursos o programas de formación preparatorios para obtener las certificaciones organizados por entidades, organizaciones, universidades o cualquier otro tipo de centro formador. Esta limitación se extiende a la impartición de clases, la dirección académica o cualquier otro tipo de colaboración en dichos programas.
- En caso de que un miembro del Comité Académico de las Certificaciones de ASCOM desee presentarse al examen para obtener la certificación, deberá renunciar a ser miembro del comité antes de la realización de la convocatoria a la que se vaya a presentar.
- En el caso de que un candidato sea familiar, en primer o segundo grado, de algún miembro del Comité Académico de las Certificaciones de ASCOM, dicho miembro se abstendrá de participar en los debates o decisiones sobre cualquier incidencia surgida con relación a dicho candidato.
- En caso de que algún miembro de la Junta Directiva de ASCOM participe en algún programa de formación preparatorio para obtener la certificación CESCO organizado por alguna entidad, organización, universidad o cualquier otro tipo de centro formador (ya sea como profesor, llevando la dirección académica o mediante cualquier otro tipo de colaboración en dichos programas), dicho miembro se abstendrá de participar en los debates o decisiones sobre cualquier incidencia surgida con relación a dicho centro formador.



Asociación
Española
de Compliance

Confidencialidad

Los componentes del Comité Académico de las Certificaciones de ASCOM firmarán un acuerdo de confidencialidad.